

**GUIA DE REMISION N° 292 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 05 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 292 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.-** RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°284 /2012-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de setiembre 2012, en cuanto designa a la CPC YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO DESIGNAR, como Fedatario Titular de la Unidad de Crédito Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debiendo decir DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatario Titular de la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a la CPC YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO DESIGNA ; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la servidora designada, a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a los servidores designados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 OCT 2012	12:45	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	05/10/2012	12:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05/10/12	12:50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 OCT. 2012	12:55 pm	
YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	05.10.12	12:50	

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



*Resolución Directoral N° 92* /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 OCT 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 284/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de Setiembre de 2012; Informe N° 240/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 10 de Setiembre de 2012; Informe N° 540/2012-AG-PEBPT-OAJ del 04 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; por tanto, como Entidad pública establece los cargos que se requieren para el cumplimiento de sus fines, objetivos y funciones;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 284/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de Setiembre de 2012**, en su Artículo Primero: **DESIGNAR** a partir de la fecha, como Fedatario Titular de la Unidad de Crédito Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a la **CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO**;

Que, mediante **Informe N° 540/2012-AG-PEBPT-OAJ del 04 de Octubre del 2012**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, advirtiendo de oficio el error incurrido en la **Resolución Directoral N° 284/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de Setiembre de 2012**, **OPINA** por **RECTIFICAR** el Artículo Primero de esta, en cuanto designa a la **CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO** como Fedatario Titular de la Unidad de Crédito Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debiendo decir: **DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatario Titular de la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a la CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO**; en razón a lo solicitado por el Jefe de esta Unidad a través del Informe N° 240/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 10 de Setiembre de 2012;

Que, conforme al **Inc. 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General** –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el Inc. 201.2, prescribe que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"



# Resolución Directoral N° 292 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de Junio de 2012 y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

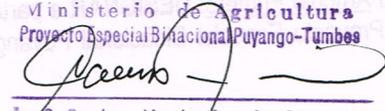
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la **Resolución Directoral N° 284/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de Setiembre de 2012**, en cuanto designa a la **CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO** como Fedatario Titular de la Unidad de Crédito Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; debiendo decir: **DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatario Titular de la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a la CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO**; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la servidora designada, a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

  
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

